



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

DECRETO DE ALCALDÍA

En relación al expediente 760/2017 relativo al procedimiento de licitación por procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del servicio de asistencia letrada del ayuntamiento de Noja cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00€) IVA incluido.

Visto el Acta de la mesa de contratación celebrada el 6 de junio de 2017 en el que se realiza la siguiente correlación de ofertas en orden decreciente:

Candidato	Puntos oferta técnica	Puntos oferta económica	Puntos
Antonio Gutiérrez	60	40	100
Javier Calvo	60	23,68	83,68
Real de Campo	60	15,23	75,23
Andrés de Diego	60	11,69	71,69
Eduardo Sierra	60	9,16	69,16
Carmen Robledo	53,07	9,67	62,74
Miguel Miranda	53,07	0	53,07
Revenge	30	21,80	51,80

Resultando que la oferta económicamente más ventajosa es la de Antonio Gutiérrez, que cuenta con 60 puntos en la oferta técnica y 40 puntos correspondientes a su oferta económica, por importe de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (28.800€) y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS en concepto de IVA.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 151, su DA^{2º} del TRLCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha requerido a Antonio Gutiérrez Fernández a efectos de que presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e54eea5fc42e473f93d875d55ca1f73b001

Url de validación <http://SERVIDOR/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



- a) La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- b) Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Justificación de la constitución de la garantía definitiva establecida en este pliego.
- d) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.

Los certificados que se aporten podrán haber sido expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Resultando que esta documentación ya había sido presentada en el sobre N°1 correspondiente a la Documentación Administrativa, el 8 de mayo de 2017 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento número2820/2017 y que se ha constituido garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar la validez del acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de “Servicio de asistencia letrada del ayuntamiento de Noja” a Antonio Gutiérrez Fernández con DNI 13776539E por importe total de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (34.848,00 €) correspondientes a VEINTIOCHOMIL OCHOCIENTOS EUROS (28.800,00 €) de base y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (6.048,00 €) en concepto de IVA.

TERCERO.- Comprometer el gasto correspondiente al ejercicio 2.017 por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.728,40 €) con cargo a la autorización de gasto aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de abril en relación con la partida presupuestaria 2017/0/920/226.04/01/201792001, reponiendo a disponible el saldo de dicha autorización.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

EL ALCALDE

En Noja a 9 de junio de 2017

Ante mí:

Fdo. Miguel Ángel Ruiz Lavín

LA SECRETARIA

INFORME DE INTERVENCION

OBSERVACIONES; (en su caso, referencia al informe que se adjunta)

En Noja, a 9 de junio de 2017

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Cesar Ibars Madrid

DILIGENCIA DE SECRETARIA

El Decreto que obra anteriormente, tiene como anexo los siguientes documentos y en su caso, informes preceptivos:

Queda registrado con el número en el Libro de resoluciones de la Alcaldía.

En Noja, a 9 de junio de 2017

LA SECRETARIA

D^a. Ana Fernández Suárez